

## Resultados del Plebiscito

A través del Ord. 075 de 2008, el secretario general de la Universidad, abogado Gustavo Robles Labarca, informa a los integrantes del TRICEL sobre los resultados del plebiscito sobre Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile.

OFICIO ORD.: Nº 075 / 2008

ANT.: Plebiscito sobre proyecto de Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile.

MAT.: Informa resultado del Plebiscito.

-----

SANTIAGO,

DE : SECRETARIO GENERAL

A : SEÑORES INTEGRANTES DEL TRICEL SOBRE ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento del Plebiscito, aprobado por Resolución Nº8702, de 2008, y de acuerdo a los padrones de electores publicados oportunamente y al escrutinio efectuado, cumpla con remitir a ustedes Acta de Escrutinio Oficial y Resultado Definitivo del Plebiscito sobre Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile.

Saluda atentamente a usted,



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARIO GENERAL  
GUSTAVO ROBLES LABARCA  
ABOGADO  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector.

Sra. Margarita Pastene V., Dirección General de Comunicaciones y Asuntos Públicos.

## **ACTA DE ESCRUTINIO OFICIAL Y RESULTADO DEFINITIVO DEL PLEBISCITO SOBRE ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

En Santiago, a 09 de diciembre de 2008, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento del Plebiscito, contenido en la Resolución N°8702 de 2008, y de acuerdo a los padrones de electores publicados oportunamente y al escrutinio efectuado, se extiende la presente Acta de Escrutinio Oficial y Resultado definitivo del Plebiscito sobre Proyecto de Estatuto Orgánico para la Universidad de Santiago de Chile, dejando constancia que el referido proceso plebiscitario arrojó los siguientes resultados:

1º Alternativas de Votos Integrales de Estatuto Orgánico: "A" = 58,8% y "B" = 41,2%.

2º Alternativas de Votos sobre Participación: "1" = 58,8% y "2" = 41,2%.

Igualmente, se deja constancia que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5º del aludido Reglamento del Plebiscito, considerando que el Estamento de Alumnos Regulares no alcanzó el quórum establecido, el ponderado de este estamento se distribuye proporcionalmente entre los estamentos que cumplieron el quórum respectivo.

También, se deja testimonio que la información que se subió a la página web de la Universidad al terminar la votación, en la madrugada del sábado 06 de diciembre, por su propia naturaleza, tenía un carácter esencialmente provisional.

Se hace presente, que el TRICEL del referido plebiscito ejercerá sus funciones según lo dispuesto en los artículos 3º y 14º del mencionado Reglamento del Plebiscito.

Finalmente, se deja constancia que forman parte integrante de la presente acta los cuadros que contienen un mayor desarrollo de los resultados de dicho plebiscito, signados bajo los números 1 al 5, correspondientes a los locales de votación, debidamente firmados y timbrados por este Ministro de Fe.



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

***Los cuadros que acompañan esta acta y que contienen un mayor desarrollo de los resultados, se encuentran a disposición de la comunidad universitaria en la página web institucional.***